



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 31 de enero de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“13. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:**

**13.10(021/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Somos Majadahonda para que el 100% de la energía eléctrica consumida por este Ayuntamiento sea renovable. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Somos Majadahonda, Sr. Mackey, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de enero de 2017, nº 1312 y que ha sido modificada mediante escrito presentado en el Registro General el 27 de enero de 2017, nº 1542, cuyo texto definitivo es el siguiente:

“Exposición de motivos

*Las medidas para frenar el cambio climático deberían ser una prioridad en todas las instituciones públicas. La generación y el consumo de energía son dos de los elementos más decisivos en este problema global. La redefinición del modelo energético representa una de las vías de solución más inmediatas al alcance de particulares e instituciones. Por todo, es necesario adoptar medidas para iniciar la “transición energética” del municipio de Majadahonda hacia un modelo de consumo eficiente y sostenible que responda además a la emergencia que supone el cambio climático.*

*Una de las mejores herramientas que tienen las administraciones públicas para incidir en el modelo económico y productivo es la contratación pública. Por ello, el Ayuntamiento de Majadahonda acordó la inclusión de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación pública. El suministro eléctrico de las infraestructuras, edificios e instalaciones municipales supone una de las mayores partidas del presupuesto municipal, y tiene gran relevancia para alcanzar los objetivos de sostenibilidad que este ayuntamiento debe perseguir.*

*Esta moción propone la inclusión en los procedimientos de contratación del suministro eléctrico, tanto en fase de baremo como de ejecución, de determinadas*





AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*cláusulas sociales que garanticen el origen renovable de la energía suministrada y otras condiciones sociales.*

*Al contrario de lo que se ha venido haciendo en el Ayuntamiento de Majadahonda, donde en la mayoría de las licitaciones se valora total o principalmente el precio más bajo, la administración no está obligada a aceptar el mejor precio, sino la oferta más favorable al interés público. También lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público indica que para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la calidad, el precio o las características medioambientales.*

*En cuanto al coste económico, en contra del mito de que las renovables son caras, existen en el mercado ofertas de energía certificada 100% renovable a precios similares e incluso inferiores a otras mixtas. Por otro lado, aunque supusiera un coste añadido, éste sería asumible gracias a los ahorros esperados debido al cambio de luminarias ya proyectado para alumbrado público por otras más eficientes.*

*De realizarse este cambio en la contratación de energía eléctrica, ello no conllevaría ninguna alteración o modificación en las instalaciones ni el sistema de trabajo del actual servicio.*

*Somos Majadahonda considera que para iniciar el camino hacia la transición energética las administraciones públicas, y en concreto este Ayuntamiento debe ser punta de lanza del cambio de hábitos y formas de consumo más responsables que no comprometan el futuro de las generaciones venideras y por ello se presenta hoy esta iniciativa que supone mejoras en una triple dimensión social, económica y ambiental.*

**MOCIÓN:**

*Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Somos Majadahonda propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

- 1. Contratar en lo sucesivo el suministro de electricidad exigiendo como requisito el origen renovable certificado de la energía y estudiar la revisión y actualización del contrato actual, con el objetivo de cubrir progresivamente con este criterio del 100% de la demanda de energía eléctrica del ayuntamiento y sus infraestructuras, edificios e instalaciones públicas.*

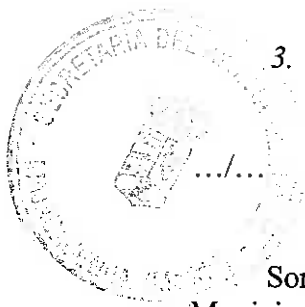


AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2. *No tramitar las prórrogas de los contratos vigentes, a fin de licitar otros nuevos de acuerdo con las condiciones del punto anterior.*
  3. *Usar cláusulas sociales para la contratación del suministro de energía eléctrica.*
  4. *Priorizar, en la medida de lo posible y dentro de la legalidad vigente, la contratación del suministro de energía eléctrica a empresas de economía social (cooperativas)."*
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 24 de enero de 2017, favorable.
- Enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos que ha tenido entrada en el Registro General el 27 de enero de 2017, cuyo texto es el siguiente:

*"Que los puntos 2 y 3 sean matizados de la siguiente manera:*

2. *Según se produzca el vencimiento de los contratos en vigor de este Ayuntamiento, se limite la tramitación de las prórrogas de los contratos, a fin de licitar otros nuevos de acuerdo con las condiciones del punto 1.*
3. *Usar, en la medida de lo posible, cláusulas sociales ajustadas a la legislación vigente para la contratación del suministro de energía."*



Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda e Izquierda Unida, once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular y una (1) abstención correspondiente al Grupo Municipal Centrista, **ACUERDA:**

**Primero.-** Contratar en lo sucesivo el suministro de electricidad exigiendo como requisito el origen renovable certificado de la energía y estudiar la revisión y actualización del contrato actual, con el objetivo de cubrir progresivamente con



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

este criterio del 100% de la demanda de energía eléctrica del ayuntamiento y sus infraestructuras, edificios e instalaciones públicas.

**Segundo.-** Según se produzca el vencimiento de los contratos en vigor de este Ayuntamiento, se limite la tramitación de las prórrogas de los contratos, a fin de licitar otros nuevos de acuerdo con las condiciones del punto 1.

**Tercero.-** Usar, en la medida de lo posible, cláusulas sociales ajustadas a la legislación vigente para la contratación del suministro de energía.

**Cuarto.-** Priorizar, en la medida de lo posible y dentro de la legalidad vigente, la contratación del suministro de energía eléctrica a empresas de economía social (cooperativas).”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a dos de febrero de dos mil diecisiete.

Vº Bº  
Ayuntamiento de Majadahonda  
SECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS